

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7429 ACUERDO de 8 de abril de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131,326,327,329.1, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 8 de abril de 2003, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Constituirá mérito preferente el conocimiento de la lengua oficial y del Derecho civil especial o foral propios de las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en los artículos 110,112 y 114 del Reglamento de la Carrera Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués

de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 91/700.63.58), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de Mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de Abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada o de Revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de plazas que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 1 de Alcalá de Guadaíra, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción único de Baena.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de Huerca-Overa, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción único de Tineo.

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de n. 3 de Manacor, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Granadilla de Abona n. 3, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 4 de Arona.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de Arrecife.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 4 de Arrecife.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 4 de Arenys de Mar.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de Igualada.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de Olot, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de Viveiro.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de Carballo, con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 1 de Carballo.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción único de Barco de Valdeorras.

Tribunal Superior de Justicia de Valencia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 1 de Novelda, con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de San Vicente del Raspeig.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 1 de Requena.
 Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción único de Ibi.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 2 de Yecla.
 Madrid 8 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

de la Ley 14/2000, de 28 de diciembre de 2000, esta Dirección de Recursos Humanos ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La convocatoria de concurso-oposición para proveer 6000 plazas de personal laboral fijo, en el marco de consolidación de empleo temporal, pertenecientes al Grupo Profesional IV —Operativos—, Puesto de Reparto.

Segundo.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en todas las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, incluidas Ceuta y Melilla, en las Oficinas de Gijón, Santiago de Compostela y Vigo, y en la página web de Correos y Telégrafos www.correos.es.

Tercero.—Las solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas, en el modelo que figura en Anexo I a las bases de la convocatoria, podrán solicitarse en las Oficinas de Correos y Telégrafos de nivel técnico o a través de la página web.

Cuarto.—La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas de Correos y Telégrafos de nivel técnico, desde el 24 de abril hasta el 14 de mayo de 2003, ambos inclusive, en las que igualmente deberá hacerse efectivo el pago de los derechos de examen establecidos en la convocatoria.

Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero, una vez obtenida a través de la página web, deberán ser enviadas por correo certificado a la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, C/ Vía de Dublín, 7, 5.ª planta, 28070 - Madrid, acompañadas de la copia del resguardo del giro de haber pagado los derechos de examen. El giro deberá ser dirigido a la Oficina de Correos en la dirección indicada, haciendo constar la siguiente leyenda: «convocatoria para la consolidación de empleo.

Quinto.—Las sucesivas actuaciones de este proceso selectivo previstas en las bases de la convocatoria se publicarán en los mismos lugares indicados en el apartado Segundo de la presente Resolución.» Madrid, 3 de abril de 2003.—La Directora de Recursos Humanos (Por poder, otorgado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. el 11-03-2003), fdo. Marta Bretos Serrano. Subdirección General de Recursos Humanos. Ministerio de Fomento.

MINISTERIO DE FOMENTO

7430 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de Organización Procedimiento y Control, por la que se autoriza la publicación de la Resolución de 3 de abril de 2003 de la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, en el marco de consolidación de empleo temporal, 6.000 plazas de personal laboral fijo pertenecientes al grupo profesional IV -Operativos-, puesto de reparto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.ocho de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social,

Esta Dirección General autoriza la publicación de la Resolución que figura como anexo.

Madrid, 4 de abril de 2003.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

ANEXO

«Resolución de 3 de abril de 2003 de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, en el marco de consolidación de empleo temporal, 6.000 plazas de personal laboral fijo pertenecientes al Grupo Profesional IV -Operativos-, Puesto de Reparto.

De conformidad con los compromisos adquiridos por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en virtud del Acuerdo General para la nueva regulación interna de Correos suscrito el 18 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el I Convenio Colectivo de la Sociedad y en uso de las facultades que la misma tiene atribuidas en el marco de lo establecido en el artículo 58

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7431 *ORDEN APA/832/2003, de 24 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas del Cuerpo Nacional Veterinario, Código 0102, por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.